



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 822/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4945/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5153 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13463, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$203.695, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13463.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13463 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BERTHELON ROMERO GRACIELA JOSEFINA	4.750
2	KOCK PICO ELIZABETH ROSE	13.270
3	GALLEGUILLLOS SALAS SONIA DEL CARMEN	13.270
4	CARLOS JORGE ROJAS MARTORELL	4.750
5	ARANEDA GONZALEZ GLADYS YOLANDA	4.060
6	BRAVO SOTO BALVINA DEL CARMEN	4.885
7	ALAMO PICHARA PEDRO RAFAEL	4.060
8	MARTA ALILY HERMAN CHIFFELLE	4.060
9	CASTILLO AGUIRRE GABRIEL ANTONIO	4.750
10	MARGOT DEL CARMEN RIVAS CONTRERAS	2.250
11	SAN MARTIN FARIAS WILSON ERNESTO	13.270
12	LEIVA RIVERA MARIA ANGELICA	13.270
13	SMITH RETTIG DEISY AIDA	2.250
14	TAPIA ZAMORA MAGDALENA DEL CARMEN	560
15	PALMA FUENTES BLANCA NINFA	4.060
16	ABELARDO ELIAS ORTEGA SILVA	560
17	FLORES DUBO LLOYD GLADYS	9.770
18	FRANCESCA ROSA CASTILLO	560
19	HERNANDEZ ESPINOZA OLIVIA DE LAS MERCED	2.250
20	AMUNATEGUI OSSA TERESITA MARIA	560
21	GUZMAN ARAVENA MARGARITA VILMA	2.250
22	EMILIA ADELAIDA DIAZ CRUZ	2.250
23	MARIA ELENA RODRIGUEZ SERRUYS	21.670
24	ELIANA DEL CARMEN SOTO MAUREIRA	2.250
25	ELIANA DEL CARMEN SOTO MAUREIRA	2.250
26	PORTALES GUZMAN FERNANDO DOMINGO	2.250
27	LUCIANO PATRICIO PEZOS QUIROZ	2.250
28	MEDINA VERA MARIANA DE LAS MERCEDES	560
29	PRIETO ALLENDES CRISTOBAL ANTONIO	2.250
30	CARLA VIVIANA MARTINEZ GAMELLI	560
31	RODRIGO ANDRES ROJAS RODRIGUEZ	9.770
32	HILLERNS MARIN GISELA MONSERRAT	2.250
33	RABBA MISLE RICARDO MARCELO	9.770
34	MONICA DEL PILAR SIERRO RAMILA	9.770
35	VANESSA ANDREA MANDIOLA ARAYA	2.250
36	OLMOS DE AGUILE ARANDA SUSANA PAULINA	2.250
37	GONZALO ANDRES ALMAZABAR ORTIZ	560
38	PATRICIA BETZABE ORTUZAR ARNES	2.250
39	CLAUDIA ROSA DE LOUR OYARZO PAEZ	2.250
40	MONICA CONSUELO ARANGUIZ MORALES	2.250
41	VERONICA WODEHOUSE CANALES	2.250
42	CAROLINA ANTONIETA ARENAS VALENCIA	560
43	MOLINA MICHELSON DENISSE MERY	560
44	ALBERTO JOSE AYLWIN TRISCHLER	1.080
45	NORAMBUENA ZAMUDIO WALTER DAVID	560
46	MAGDALENA ALICIA SOTO MALDONADO	2.250
47	SOFIA JESUS ACHURRA CEPEDA	560
48	SCARLETT DANIELA IBARRA CONTRERAS	2.250
49	KEVIN SEBASTHIAN ALVARADO PIMENTEL	2.250
50	MARCO ANTONIO QUIROZ MOZO	2.250
TOTAL		203.695

